PROCESO DE SELECCIÓN CPS-428-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Dentro de las facultades del alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

La administración pública, está sujeta a un sinnúmero de actuaciones administrativas, cuyo propósito fundamental es el cumplimiento del mandato constitucional de satisfacer las necesidades y mejoramiento continuo de los servicios en favor de la comunidad, Nuestra legislación actual contiene gran cantidad Leyes, decretos e instrucciones que requieren de conocimiento en sus procedimientos y su aplicabilidad, teniendo en cuenta, además, las directrices y políticas trazadas por Colombia Compra Eficiente y el Sistemas Electrónico de la Contratación Pública SECOP.

Igualmente, se plantea la imperativa responsabilidad que los servidores públicos y en especial los jefes de las Entidades Estatales tienen en los procesos de contratación pública, por consiguiente, se requiere de profesionales que garanticen seguridad jurídica y efectividad en la aplicación de la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015, así mismo el Decreto 092 de 2016 y todas las normas que las reglamentan y las complementan. Así las cosas, las cosas es muy importante contar con un profesional en derecho con conocimiento y experiencia en materia de derechos humanos, que asegure la ejecución de los recursos en la forma que lo indica la Constitución y la Ley.

La contratación de servicios de asesoría jurídica en materia tributaria para la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público del Municipio de Caucasia se hace indispensable para garantizar que la administración municipal cuente con soporte técnico especializado en la correcta interpretación y aplicación de las normas tributarias nacionales, departamentales y municipales. Esta asesoría permite prevenir errores y omisiones en la gestión de los tributos, optimizar los procesos de fiscalización y liquidación, y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad. Además, contribuye a evitar inconsistencias en las partidas conciliatorias, facilita el cumplimiento de hallazgos y planes de mejoramiento formulados por la Contraloría General de Antioquia,

asegura el cargue oportuno y correcto de los egresos en la plataforma de Gestión Transparente, y fortalece la normatividad contable y financiera vigente. Todo lo anterior se traduce en una gestión más confiable, transparente y eficiente de los recursos públicos, apoyando la adecuada toma de decisiones, la rendición de cuentas y el fortalecimiento institucional del Municipio de Caucasia, promoviendo así la confianza de los ciudadanos en la administración local.

Que la presente contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: La Secretaría de Hacienda y del Tesoro Público del Municipio de Caucasia enfrenta complejidades en materia contable, financiera y presupuestal que demandan un manejo técnico y especializado, indispensable para la adecuada toma de decisiones en las diferentes instancias administrativas y para el sustento de actuaciones administrativas debidamente soportadas. Estas funciones resultan fundamentales para garantizar la correcta prestación de los servicios públicos a cargo del municipio y la adecuada ejecución de los procesos financieros, contables y presupuestales que se adelantan al interior de la entidad. En este contexto, la depuración y verificación de las partidas conciliatorias, así como el cargue oportuno y correcto de los egresos en la plataforma de Gestión Transparente, se constituyen en actividades necesarias para dar cumplimiento a los hallazgos y planes de mejoramiento formulados por la Contraloría General de Antioquia, y así garantizar el cumplimiento de la normatividad contable y financiera vigente, fortaleciendo la transparencia en la gestión de los recursos públicos y reduciendo riesgos fiscales, administrativos y disciplinarios, contribuyendo con una gestión financiera ordenada, eficiente y confiable

SEGUNDO: En igual sentido, el municipio, como ente territorial, requiere los servicios profesionales de un contador público idóneo y con experiencia, que garantice el adecuado manejo de los procesos contables y financieros, el cumplimiento de la normatividad vigente y la confiabilidad de la información para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

TERCERO: Dentro de la planta de cargos del ente municipal no se cuenta con personal suficiente ni con las calidades profesionales requeridas para atender de manera integral las funciones propias de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público, especialmente aquellas relacionadas con la correcta interpretación y aplicación de la normativa tributaria nacional, departamental y municipal. En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios de asesoría jurídica en materia tributaria, con una persona natural o jurídica externa al ente territorial, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo, cumplimiento y fortalecimiento de los procesos, actuaciones y responsabilidades asignadas a dicha dependencia, asegurando así la correcta aplicación del marco normativo vigente.

CUARTO: Que, analizado el presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal actual, se evidencia la existencia de recursos disponibles para la celebración y ejecución del contrato que se pretende suscribir.

QUINTO: PLAN DE DESARROLLO. La necesidad para contratar está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO:	HAGAMOSLO JUNTOS POR CAUCASIA 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	1. PAZ PARA UN MEJOR FUTURO
SECTOR:	1.1 Sectores de Gobierno Territorial, Justicia del Derecho e Información Estadística
PROGRAMA:	4599 – Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
PROYECTO	202400000004922 – Fortalecimiento a la gestión y dirección de la hacienda pública en la administración pública territorial en el municipio de Caucasia

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA TRIBUTARIA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Con la prestación de servicios de asesoría jurídica en materia tributaria a la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público, el Municipio obtiene soporte especializado para garantizar la correcta aplicación de las normas tributarias nacionales, departamentales y municipales, mejorar la confiabilidad y transparencia en la gestión de los recursos públicos, cumplir con los hallazgos y planes de mejoramiento de la Contraloría, optimizar los procesos de fiscalización y control evitando inconsistencias en las partidas conciliatorias y asegurando el cargue correcto de egresos en plataformas oficiales, y fortalecer la toma de decisiones y la rendición de cuentas de la administración municipal.

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F- Servicios	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa	11-Servicios de recursos humanos	16-Servicios de personal temporal	01- Asistencia de oficina o administrativa temporal

2.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

#	ACTIVIDAD	META MENSUAL
1	Brindar asesoría jurídica especializada en temas tributarios a la secretaria de Hacienda y el tesoro Público en la interpretación y	Las asignadas por el supervisor

	aplicación de las normas tributarias nacionales, departamentales y municipales.	
2	Brindar asesoría jurídica a los funcionarios del Municipio en la ejecución de procedimientos tributarios de fiscalización en ICA, de los diversos tributos administrados por la entidad.	Las asignadas por el supervisor
3	identificar las partidas sin identificar y notas en investigación establecidas en los planes de mejoramiento de la Entidad.	Las asignadas por el supervisor
4	Apoyar la elaboración, revisión y actualización de proyectos de acuerdos municipales en materia tributaria (impuestos, tasas, contribuciones y sanciones).	Las asignadas por el supervisor
5	Emitir conceptos jurídicos sobre procedimientos de determinación, fiscalización, liquidación oficial y discusión de los tributos municipales	Las asignadas por el supervisor
6	Apoyar los procesos de fiscalización tributaria, verificando el cumplimiento de obligaciones sustanciales y formales de los contribuyentes.	Las asignadas por el supervisor
7	Apoyar la capacitación interna del personal en temas tributarios y normativos.	Las asignadas por el supervisor
8	Las demás inherentes al objeto contractual que sean asignadas por el supervisor	-

2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la Ley 1474 de 2011, articulo 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la Ley.
f. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.

k. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Caucasia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
q. Las demás que por la Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

2.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

3. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (…)".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($27.000.000).

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00855	03/07/2026	$195.632.808
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
-	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.

5. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, el valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($27.000.000),** el cual se pagará de la siguiente manera:

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal así:

PAGO	MES O LAPSO	VALOR
1	SEPTIEMBRE/2026	$2.100.000
2	OCTUBRE/2026	$9.000.000
3	NOVIEMBRE/2026	$9.000.000
4	DICIEMBRE/2026	$6.900.000
TOTAL		**$27.000.000**

Previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.

b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

De conformidad con lo ordenado en el artículo 222 del Decreto 0019 de 2012, que derogó la Ley 598 de 2000, no se hace necesario verificar los precios de la contratación a realizar, con el SICE, CUBS y PURF

En la etapa de planeación, se surtió el deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015.

Respecto al Estudio y Análisis Económico del Sector, no se requiere como soporte un documento independiente en el que se funde, tal como lo explica la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (Versión G-EES-02)"

El promedio de precios del mercado para la ejecución del objeto a contratar tiene un costo aproximado de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000=) que corresponden al valor mensual del contrato, teniendo en cuenta lo que históricamente ha venido pagando la Alcaldía Municipal de Caucasia por servicios similares, lo cual, incluye los gastos de desplazamiento, prestación del servicio, uso de herramientas, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir a su costa gastos como los de la seguridad social, legalización del contrato, desplazamientos, Etc.

Así mismo el monto de los honorarios fijados en este caso, corresponde al perfil descrito en los numerales que preceden, con la experiencia que permite acreditar su idoneidad y de acuerdo con las actividades relacionadas con el objeto a contratar, por lo anterior, se ha calculado el valor de los honorarios en la suma antes descrita.

La inversión relacionada corresponde al presupuesto asignado por el MUNICIPIO DE CAUCASIA para el efecto, existiendo una disponibilidad que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2026.

Prestar apoyo de servicios generales en las diferentes instalaciones de la administración municipal es una actividad esencial para el cumplimiento de los fines del Estado consagrados en el Art. 79 de la Constitución Política, Planes de Ordenamiento Territorial y Planes de Desarrollo Municipal

7. ESTUDIO COMPARATIVO SECOP

Considerando que las entidades y organismos del Estado tienen la obligación de adquirir servicios de apoyo, para ejecutar y desarrollar actividades con el fin de garantizar el apoyo de servicios general en las diferentes instalaciones de la administración municipal, se anexan pantallazos de secop de procesos similares realizados por la entidad y otras entidades estatales:



Resumen de información del proceso | Cuestionario | Contratos | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	CPS-191-2023
Título	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO TRIBUTARISTA PARA EL APOYO JURIDICO EN TODOS LOS PROCESOS QUE DEBA ADELANTAR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUNZA
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO TRIBUTARISTA PARA EL APOYO JURIDICO EN TODOS LOS PROCESOS QUE DEBA ADELANTAR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUNZA
Duración del contrato	4 (Desorden)
Fecha de terminación del contrato:	24/05/2023 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 14 No. 13-05 Funza Cundinamarca COLOMBIA
Valor estimado	21.762.272 COP
¿Lotes?	○ Sí ◉ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	80121607 - Derecho tributario
Lista adicional de códigos UNSPSC	

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Contratos | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

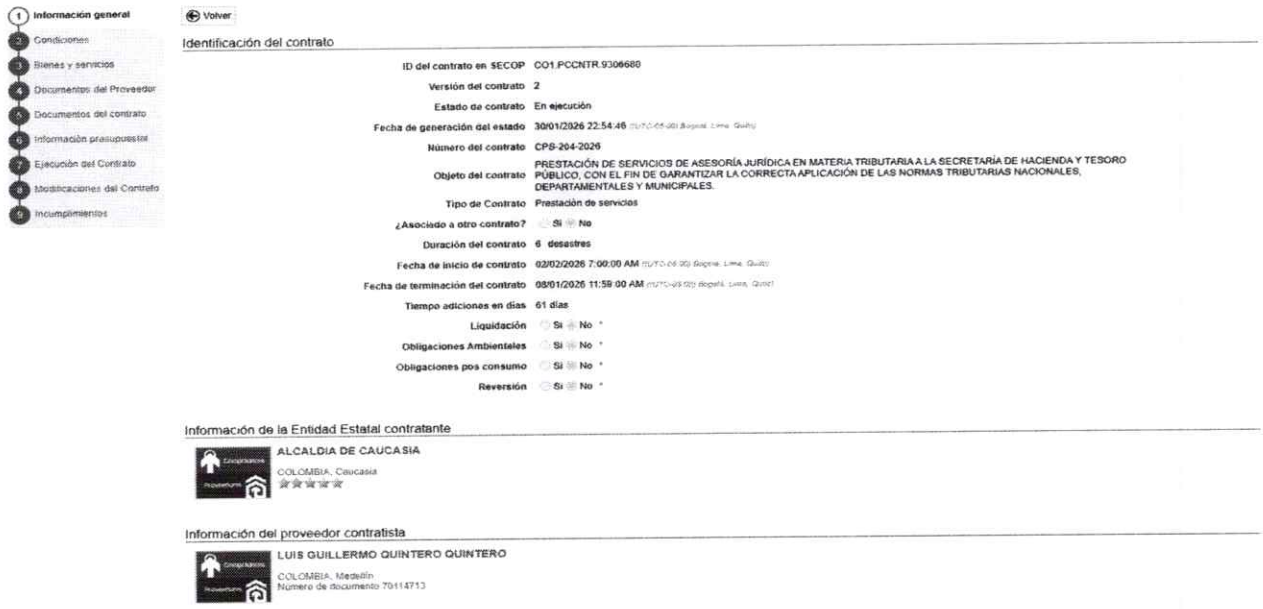
Número del proceso	SH-SH-CPS 5119-2026
Título	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) BRINDANDO APOYO EN LOS ASUNTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE HACIENDA
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Descripción	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) BRINDANDO APOYO EN LOS ASUNTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Duración del contrato	3 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 11 # 34 -52 Bucaramanga Santander COLOMBIA
Valor estimado	16.500.000 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	80111607 - Necesidades de dotación de personal jurídico temporal
Lista adicional de códigos UNSPSC	



8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Público quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

11. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos:

- Hoja de vida del SIGEP
- Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP
- Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
- Certificados antecedentes judiciales
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación.
- Soporte de estudios académicos
- Soporte de experiencia profesional
- Certificados de afiliación al sistema de seguridad social
- Certificado de examen médico pre ocupacional
- Fotocopia del RUT
- Certificación bancaria
- Paz y Salvo de la secretaria de Hacienda
- Certificado de idoneidad y experiencia
- Certificado de registro nacional de medidas correctivas
- Certificado de delitos sexuales
- Certificado REDAM

12. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera que en el presente proceso de contratación no resulta procedente exigir la constitución de la garantía única de cumplimiento. Lo anterior, en razón a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, su objeto eminentemente intelectual, la forma de ejecución basada en obligaciones de medio y no de resultado, así como la cuantía del mismo, circunstancias que permiten concluir que el riesgo derivado de su ejecución es mínimo y puede ser adecuadamente administrado mediante los mecanismos de supervisión y control contractual previstos por la Entidad. En consecuencia, y atendiendo a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se prescinde de la exigencia de dicha garantía.

Caucasia, 24 de septiembre de 2026.

BLEYDIS YOJANA RIVAS ARROYO
Secretaria de Hacienda y del Tesoro Público (E)

Proyectó	Revisó	Aprobó
Carlos Enrique Salgado Ruendes – Secretario de Hacienda y del Tesoro Publico	Andrés Vélez – Abogado de Contratación	Andrés Vélez – Abogado de Contratación
Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del alcalde municipal.		